



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden BSF/530/2025, de 13 de mayo, por la que se convocan ayudas para la financiación de los Juegos Master de Aragón 2025.

BDNS(Identif.):833048

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833048>

Primero. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria:

- a) Las federaciones deportivas aragonesas.
- b) Las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellas modalidades deportivas en que no exista federación deportiva aragonesa.
- c) Las agrupaciones o confederaciones de federaciones deportivas aragonesas.

Segundo. - Objeto.

Convocatoria de ayudas para la financiación de los Juegos Master 2025, con el ánimo de fomentar el ejercicio físico y el desarrollo de programas y actividades deportivas con personas mayores, entendiéndose como tales aquellas que han cumplido 55 años.

Tercero. - Bases reguladoras.

Orden BSF/745/2024, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de Políticas de mayores.



Cuarto. - Cuantía.

Las subvenciones se concederán por una cuantía máxima de 250.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20040 G/3138/480160/91002.

En ningún caso se podrá conceder a la entidad beneficiaria cantidad superior a 20.000 euros, pudiendo financiar hasta el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".
2. Cada entidad podrá presentar una única solicitud. Si una entidad presentara más de una solicitud solo tendrá validez la primera, atendiendo al registro de entrada.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Mayores y, junto con la documentación correspondiente, se presentarán por medios telemáticos conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites> incluyendo en el buscador el procedimiento número 10871 y nombre "Juegos Master de Aragón - Convocatoria 2025", pulsando a continuación la opción "Iniciar trámite".
4. La solicitud deberá estar firmada electrónicamente a través del Tramitador online.

Sexto. - Otros datos.

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que hayan sido realizadas entre el 21 de noviembre de 2024 y el 21 de octubre de 2025, ambos incluidos, y efectivamente pagadas antes del 26 de octubre de 2025.

El plazo de justificación de la subvención comenzará el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la misma en el Boletín Oficial de Aragón, y finalizará el 31 de octubre de 2025.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.- La Consejera de Bienestar Social y Familia, Carmen María Susín Gabarre.